

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, ADAPTADAS A LA L.O.U.A. DE EL CUERVO DE SEVILLA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CUERVO (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/0922/2023

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la “Modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, adaptadas a la L.O.U.A. de El Cuervo de Sevilla”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de *la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **21 de noviembre de 2023** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, adaptadas a la L.O.U.A. de El Cuervo de Sevilla” en el término municipal de El Cuervo (Sevilla).

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, con fecha 23 de enero de 2024 se emitió requerimiento de subsanación al Ayuntamiento de El Cuervo para que aportara el borrador de la Modificación (Avance) y subsanase las deficiencias detectadas en el Documento Ambiental Estratégico de conformidad con el *artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

TERCERO.- Con fecha 02 de abril de 2025, se recibe en esta Delegación Territorial documentación de subsanación dando cumplimiento al requerimiento antes citado, remitiendo nuevo Documento Ambiental Estratégico subsanado conforme al citado artículo 39, pero no se remite borrador del plan (Documento de Avance de la Modificación). Como consecuencia, se realiza nuevo requerimiento de subsanación de 18 de junio de 2025, notificado al Ayuntamiento en fecha 23 de junio de 2025.

CUARTO.- En cumplimiento del requerimiento antes citado, con fecha 07 de julio de 2025, tiene entrada en esta Delegación nueva documentación de subsanación en la que se remite el Documento de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	10/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBF82XULKT5J2UPHG4N9Q9SY4H	PÁG. 1/3



Avance de la modificación propuesta requerido.

QUINTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, resulta que el documento de “Modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, adaptadas a la L.O.U.A. de El Cuervo de Sevilla” del término municipal de El Cuervo (Sevilla), se encuentra en el ámbito de aplicación del *artículo 121 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, debiendo ser calificada como **modificación** al tratarse de una innovación de la ordenación establecida por el instrumento de ordenación urbanística no contemplado en el artículo 120 del citado Decreto 550/2022.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía la “Modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, adaptadas a la L.O.U.A. de El Cuervo de Sevilla”, se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso de la sostenibilidad de territorio de Andalucía*, resulta que la “Modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, adaptadas a la L.O.U.A. de El Cuervo de Sevilla”, se encontraría sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de El Cuervo se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Cuervo,

RESUELVO

Admitir a trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** la “Modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, adaptadas a la L.O.U.A. de El Cuervo de Sevilla”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	10/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBF82XULKT5J2UPHG4N9Q9SY4H	PÁG. 2/3



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	10/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBF82XULKT5J2UPHG4N9Q9SY4H	PÁG. 3/3